CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4116

La Plata, 10 de noviembre de 2026.

VISTAS las impugnaciones presentadas a los órdenes de mérito provisorios elaborados en los procesos de selección convocados para los cargos de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús** obrante en los actuados caratulados: **"MUSCOLO, Nicolás Francisco S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-623/2026.** Y; ----------

CONSIDERANDO: ----------

1.- Que el **Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco (DNI 30.664.788)** postulante para el cargo de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús,** solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora para el proceso de selección **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora** ha dictaminado que "**- Trayectoria Profesional:** El postulante solicita reconocimiento de mayor puntuación por Trayectoria Profesional, atento que,

manifiesta haber sido designado en cargo letrado en el año 2013 por lo que corresponde el otorgamiento de un puntaje total de 26 puntos. De la revisión de su RIA 2024 se observa correctamente cargada y certificada la antigüedad denunciada por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. **- Conferencias, charlas y jornada como expositor:** El postulante solicita reconocimiento de 0,50 puntos por su desempeño como docente en el curso de Práctica Procesal de la acordada N°2728/96 de la SCBA. Corroborada su carga y acreditación en el RIA 2024, corresponde hacer lugar a lo solicitado. **- Cargos ejecutivos en institutos y/o instituciones:** El postulante solicita se tenga por reconocida su trayectoria como secretario del Consejo Departamental de Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA. De la revisión de su RIA se desprende que la certificación adjunta solo acredita su antigüedad en el cargo hasta el año 2023. Que sin perjuicio de ello, entendiendo que lo denunciado en RIA reviste carácter de declaración jurada y atendiendo a que el postulante ha denunciado la continuidad en el cargo, se hace lugar a lo solicitado. **- Formación Profesional y/o Académica- Escuela Judicial:** El postulante refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la

CONSEJO DE LA M

RESOLUCIÓN N° 4116

Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que "Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que lo denunciado por el postulante no puede encuadrarse en este supuesto. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por los fundamentos expresados. Esta Sala Examinadora considera que corresponde admitir la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y modificar la puntuación otorgada en la valoración de sus antecedentes a 70.5 y un puntaje total de

220.5 para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora." ----------

2.- En relación al proceso de selección **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús** la Sala Examinadora correspondiente ha dictaminado que: "**- Conferencias, charlas y jornada como expositor:** El postulante solicita reconocimiento de 0,50 puntos por su desempeño como docente en el curso de Práctica Procesal de la acordada N°2728/96 de la SCBA. Corroborada su carga y acreditación en el RIA 2024, corresponde hacer lugar a lo solicitado. **- Cargos ejecutivos en institutos y/o instituciones:** El postulante solicita se tenga por reconocida su trayectoria como secretario del Consejo Departamental de Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA. De la revisión de su RIA se desprende que la certificación adjunta solo acredita su antigüedad en el cargo hasta el año 2023. Que sin perjuicio de ello, entendiendo que lo denunciado en RIA reviste carácter de declaración jurada y atendiendo a que el postulante ha denunciado la continuidad en el cargo, se hace lugar a lo solicitado. **- Formación Profesional y/o Académica- Escuela Judicial:** El postulante

CONSEJO DE LA M.

refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que "Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que lo denunciado por el postulante no puede encuadrarse en este supuesto. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por los fundamentos expresados. Esta Sala Examinadora considera que corresponde admitir la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y modificar la puntuación otorgada en la

valoración de sus antecedentes de a 70.5 y un puntaje total de 230.5 para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 12/14-05-25) del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús." ----------

4.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E: ----------

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por las Salas Examinadoras que intervienen en los procesos de selección convocados para los cargos de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús** respecto de las impugnaciones a los órdenes de mérito provisorios presentadas por el postulante **Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco (DNI 30.664.788)**.

Artículo 2°: Efectuar, respecto del postulante **Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco (DNI 30.664.788)** las modificaciones o las ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme los

informes de la Salas Examinadoras presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente. ----------

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración de los **ÓRDENES DE MÉRITO DEFINITIVOS** para los cargos de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 02-12-24) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen del 12/14-05-25) del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús** de acuerdo a la ratificación o modificación realizada. ----------

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. ----------

Resolución N° 4116. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidiera la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires